



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1835

CHIGUAYANTE, 28 JUL 2015

VISTOS: Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
 - ✓ **“CENTRO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA Y LA ESPIRITUALIDAD”** solicitado por la Diakonía Ortodoxa San Germán de Alaska. El aporte municipal solicitado es de \$500.000.- (Quinientos Mil Pesos), para la compra de dos ventanas nivel superior con marcos fijos divididos en tres paños.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$ 100.000.- (cien mil pesos), los cuales se traducen en costos de traslado y mano de obra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/MAL/mvcv
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 28 JUL 2015 HORA 12:00
 PROCEDENCIA Alcalde
 FIRMA [Firma]